



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual60,00 € Ejemplar del día0,60 € Ejemplar atrasado.....1,20 €	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.dip-valladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 111

Martes, 18 de mayo de 2004

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración 47/03. Notificación resoluciones altas Régimen General Socio, S.L.L., a Esther Cañón García y otro.

Página 4. (Ref. 3517/2004)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Resolución de la concesión de aguas subterráneas a Valentín Gutiérrez Revuelta. C.P. 20.728-VA.

Página 4. (Ref. 3445/2004)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión de aguas subterráneas a Benedicto Alonso Miguel y otros. C.P. 21.469-VA.

Página 6. (Ref. 3446/2004)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión de aguas subterráneas a Francisco Calvo Sanz. C.P. 21.165-VA.

Página 7. (Ref. 3447/2004)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión de aguas subterráneas a Remigio de Fuentes Cano. C.P. 21.951-VA.

Página 8. (Ref. 3488/2004)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión de aguas subterráneas a Perpetuo Fernández González y otra. C.P. 23.496-VA.

Página 9. (Ref. 3489/2004)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Secretaría General. Anuncio relativo al aprovechamiento de aguas subterráneas solicitado por Lomo Grande, S.A. C.P. 23.955-VA.

Página 11. (Ref. 3361/2004)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Secretaría General. Anuncio relativo al aprovechamiento de aguas subterráneas solicitado por María Guadarrama Izquierdo y otro C.P. 23.766-VA.

Página 11. (Ref. 3464/2004)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Comisaría de Aguas. Anuncio relativo al aprovechamiento de aguas subterráneas solicitado por Antolín Alonso Nieto y otros C.P. 22.162-VA.

Página 11. (Ref. 3465/2004)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación

Hidrográfica del Duero. Comisaría de Aguas. Anuncio relativo al aprovechamiento de aguas subterráneas solicitado por Galán Mesonero, S.L.

Página 12. (Ref. 3507/2004)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN.

Notificación de resolución de expulsión a Grzegorz Cerdo.

Página 12. (Ref. 3485/2004)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN.

Notificación de resolución de expulsión a Plamen Stoychev Georgiev.

Página 12. (Ref. 3606/2004)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID.

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a Roberto de la Lama López y otros.

Página 12. (Ref. 3486/2004)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID.

Notificación de acuerdo de suspensión de procedimiento sancionador a Javier Casero Gil.

Página 13. (Ref. 3607/2004)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Oficina Territorial de Trabajo. Tablas salariales de los años 2003 y 2004 del Convenio Colectivo para el Sector de "Pompas Fúnebres".

Página 14. (Ref. 3492/2004)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Acción Territorial. Exposición pública del Proyecto "Conservación ordinaria, renovación de firmes, señalización y vialidad invernal".

Página 15. (Ref. 3784/2004)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Acción Territorial. Bases de la convocatoria de ayudas a Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia para la reposición o arreglo de relojes en edificios públicos.

Página 15. (Ref. 3753/2004)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Alcaldía. Delegación de la Junta de Gobierno de Valladolid en Concejales Delegados de Área.

Página 16. (Ref. 3503/2004)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Sección de Gestión Urbanística. Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector 38 "Residencial Jalón".

Página 17. (Ref. 3425/2004)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. Servicio de Conservación de Infraestructuras. Anuncio de licitación para la contratación de obras de "Urbanización de la calle Puente Colgante".

Página 18. (Ref. 3426/2004)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. Servicio de Conservación de Infraestructuras. Anuncio de licitación para la contratación de obras de "Urbanización del Camino de la Esperanza".

Página 18. (Ref. 3451/2004)

AYUNTAMIENTO DE AGUASAL. Aprobación definitiva de Modificación Ordenanzas Fiscales.

Página 19. (Ref. 3463/2004)

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Notificación de expediente sancionador a Riova Hostelera, S.L.

Página 19. (Ref. 3530/2004)

AYUNTAMIENTO DE ATAQUINES. Aprobados los Proyectos de Obras incluida en los Planes Provinciales de Cooperación 2004.

Página 19. (Ref. 3763/2004)

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA DEL CAMPO. Aprobación inicial del Presupuesto General 2004.

Página 19. (Ref. 3497/2004)

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA DEL CAMPO. Anuncio de licitación para contratar sondeo para abastecimiento.

Página 19. (Ref. 3501/2004)

AYUNTAMIENTO DE BOCIGAS. Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio de 2003.

Página 20. (Ref. 3457/2004)

AYUNTAMIENTO DE BOCIGAS. Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales.

Página 20. (Ref. 3458/2004)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Aprobación definitiva Modificación Presupuesto de Gastos 1/2004 por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario.

Página 20. (Ref. 3455/2004)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Anuncio de licencia ambiental solicitada por Seguramental, S.L.

Página 20. (Ref. 3539/2004)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Anuncio de licencia ambiental solicitada por Conertec, S.A.

Página 20. (Ref. 3541/2004)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Notificación de Expedientes Sancionadores a Miguel Ángel Fernández Carrera y otros.

Página 20. (Ref. 3543/2004)

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO. Notificación de resoluciones sancionadoras a Julio César Solís Pérez y otro.

Página 21. (Ref. 3544/2004)

AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CAMPOS. Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2003.

Página 22. (Ref. 3568/2004)

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO. Aprobación inicial del Presupuesto General 2004.

Página 22. (Ref. 3502/2004)

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA DE ARIÓN. Anuncio relativo a licencia ambiental solicitada por Sdad. Coop. Ltda. Arión.

Página 22. (Ref. 3500/2004)

AYUNTAMIENTO DE CASTROPONCE DE VALDERA-DUEY. Aprobación inicial del Presupuesto General 2004.

Página 22. (Ref. 3524/2004)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Anuncio relativo a solicitud licencia de actividad por M.^a Dolores Fuertes Zapatero.

Página 22. (Ref. 3499/2004)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Citación para ser notificados por comparecencia a María Isabel de la Barrera-Montenegro Álvarez y otros.

Página 22. (Ref. 3565/2004)

AYUNTAMIENTO DE COGECES DE ÍSCAR. Anuncio de licitación para contratar la explotación del Bar.

Página 23. (Ref. 3534/2004)

AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR. Aprobación inicial expediente M.C. 3/2004 por Crédito Extraordinario y Modificación Financiación Inversiones.

Página 23. (Ref. 3535/2004)

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Secretaría General. Anuncio de licitación para contratar el aprovechamiento de pastos propiedad del Ayuntamiento.

Página 23. (Ref. 3399/2004)

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ARRIBA. Exposición pública de Proyecto Técnico de obra de Urbanización incluido en Planes Provinciales 2004.

Página 23. (Ref. 3513/2004)

AYUNTAMIENTO DE MOJADOS. Exposición pública del padrón primer trimestre 2004 de Abastecimiento de Agua y anuncio de cobranza.

Página 24. (Ref. 3527/2004)

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELO DE VEDIJA. Exposición al público de Padrones de Tasas de Agua, Basuras y Alcantarillado primer trimestre 2004 y anuncio de cobranza.

Página 24. (Ref. 3525/2004)

AYUNTAMIENTO DE PIÑEL DE ABAJO. Exposición pública de Expediente de Enajenación de solar.

Página 24. (Ref. 3545/2004)

AYUNTAMIENTO DE PIÑEL DE ARRIBA. Anuncio de licencia de actividad solicitada por Sardilici Agropecuaria, S.L.

Página 24. (Ref. 3755/2004)

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO. Exposición pública del padrón Basura primer trimestre 2004.

Página 24. (Ref. 3498/2004)

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE LA ORDEN. Exposición pública de la Cuenta General de 2003.

Página 24. (Ref. 3398/2004)

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ONÉSIMO. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2004.

Página 25. (Ref. 3459/2004)

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ONÉSIMO. Anuncio relativo a licencia de actividad solicitada por Bodegas SAT.

Página 25. (Ref. 3460/2004)

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ONÉSIMO. Anuncio relativo a licencia de actividad solicitada por José Millán Fadrique López.

Página 25. (Ref. 3461/2004)

AYUNTAMIENTO DE Saelices de Mayorga. Aprobación inicial del Presupuesto de 2004.

Página 25. (Ref. 3564/2004)

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE HORNIJA. Anuncio de licitación para la contratación de la explotación de Piscina Municipal y Bar.

Página 25. (Ref. 3558/2004)

AYUNTAMIENTO DE SANtervás de Campos. Exposición pública del Proyecto de Obra de Urbanización incluido en Planes Provinciales 2004.

Página 25. (Ref. 3515/2004)

AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE PISUERGA. Anuncio relativo a solicitud de licencia ambiental de D. Fernando Cebrián Arnanz.

Página 26. (Ref. 3537/2004)

AYUNTAMIENTO DE LA SECA. Anuncio de solicitud de licencia ambiental por Francisco Javier Sanz Cantalapiedra.

Página 26. (Ref. 3546/2004)

AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS. Aprobación inicial del Estudio de Detalle modificado n.º 1 de la Manzana "A" del Plan Parcial "Entrepinos-Peñarrubia".

Página 26. (Ref. 3496/2004)

AYUNTAMIENTO DE TORDEHUMOS. Anuncio para la adjudicación de la contratación de las obras de red de Abastecimiento y de Saneamiento de la calle Ancha y de la calle Postigo.

Página 26. (Ref. 3756/2004)

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS. Anuncio relativo a licencia de actividad solicitado por María José Martínez Sánchez.

Página 26. (Ref. 2807/2004)

AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS. Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Página 26. (Ref. 3538/2004)

AYUNTAMIENTO DE TORRELOBATÓN. Anuncio relativo a licencia obras y actividad solicitada por Govade, S.A.

Página 26. (Ref. 3449/2004)

AYUNTAMIENTO DE TORRELOBATÓN. Anuncio relativo a licencia de obras y de actividad solicitado por Govade, S.A.

Página 27. (Ref. 3450/2004)

AYUNTAMIENTO DE TORRELOBATÓN. Anuncio relativo a licencia de obras y actividad solicitada por Govade, S.A.

Página 27. (Ref. 3454/2004)

AYUNTAMIENTO DE TORRESCÁRCELA. Anuncio relativo a solicitud de licencia ambiental por Fernando Gómez Hoyos.

Página 27. (Ref. 3529/2004)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO. Exposición pública de Proyecto de Obra de "Alumbrado Público" Planes Provinciales 2004.

Página 27. (Ref. 3533/2004)

AYUNTAMIENTO DE VELASCÁLVARO. Aprobación inicial del Presupuesto General 2004.

Página 27. (Ref. 3405/2004)

AYUNTAMIENTO DE VELLIZA. Aprobación inicial del Presupuesto 2004.

Página 27. (Ref. 3566/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILORIA. Anuncio relativo enajenación de fincas.

Página 27. (Ref. 3456/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLABRÁGIMA. Aprobación inicial Presupuesto 2004.

Página 28. (Ref. 3536/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE DUERO. Exposición pública de la Matrícula I.A.E. 2004.

Página 28. (Ref. 3521/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS. Aprobación definitiva Presupuesto 2004.

Página 28. (Ref. 3528/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CAMPOS. Aprobación inicial del Presupuesto 2004.

Página 28. (Ref. 3400/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLARMENTERO DE ESGUEVA. Anuncio relativo a licencia de actividad solicitada por José Luis Gil Arranz.

Página 29. (Ref. 3448/2004)

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS. Aprobación definitiva del Presupuesto General 2004.

Página 29. (Ref. 3526/2004)

AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. Aprobación definitiva Expte. Modificación Presupuesto de Gastos por Créditos Extraordinarios 02/2004.

Página 29. (Ref. 3531/2004)

AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. Citación para ser notificado por comparecencia a Isaias Vaquero Arranz.

Página 29. (Ref. 3569/2004)

MANCOMUNIDAD RÍO ERESMA. ÍSCAR. Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2003.

Página 30. (Ref. 3402/2004)

MANCOMUNIDAD CAMPO DE PEÑAFIEL. PEÑAFIEL. Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2003.

Página 30. (Ref. 3420/2004)

MANCOMUNIDAD CAMPO DE PEÑAFIEL. PEÑAFIEL. Aprobación inicial del Presupuesto 2004.

Página 30. (Ref. 3421/2004)

MANCOMUNIDAD "ZONA NORTE DE VALLADOLID". VILLALÓN DE CAMPOS. Anuncio de licitación para contratación de adquisición de Vehículo-Tractor.

Página 30. (Ref. 3754/2004)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1.**

Notificación de Sentencia a Coman Ilie y Mircea Petrache en Juicio de Faltas n.º 99/2004.

Página 30. (Ref. 3414/2004)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1.

Notificación de Sentencia a Petar Valentinov Gruev en Juicio de Faltas n.º 837/2003.

Página 31. (Ref. 3416/2004)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1.

Notificación de Sentencia a Agostinho Manuel Martins Da Costa en Juicio de Faltas n.º 119/2004.

Página 31. (Ref. 3415/2004)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3.

Notificación de Sentencia a Dionysios Kazakos Juicio de Faltas n.º 178/2004.

Página 31. (Ref. 3417/2004)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.

Notificación a Confecciones Helarsán, S.L. procedimiento Ejecución 60/2004.

Página 31. (Ref. 3474/2004)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.

Notificación a Edificaciones Castilla Alarcón, S.L. procedimiento Ejecución 11/2004.

Página 31. (Ref. 3478/2004)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.

Notificación a Estudio Plaza San Juan, S.L. Demanda 34/2004.

Página 32. (Ref. 3466/2004)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.

Notificación a H. de la Calle Centro Logístico, S.L. procedimiento Ejecución 243/2003.

Página 32. (Ref. 3418/2004)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Valladolid****Administración 47/03**

Don Jerónimo González Clavero, Director de la Administración de la Seguridad Social 47/03 en Valladolid, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Y para que conste, expido la presente resolución.

Valladolid, 26 de abril de 2004.-El Director de la Administración, Jerónimo González Clavero.

Interesado	C.C.C./N.A.F.	Acto administrativo	Fecha resoluc.
Esther Cañón García	280335403156	Resolución alta Régimen General socio, S.L.L.	24/03/04
Juan Pedro Martín Escolar-Noriega	280335403156	Resolución alta Régimen General socio, S.L.L.	24/03/04
			3517/2004

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Duero***Resolución*

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Examinado el expediente C.P.-20.728-VA, incoado a instancia de don Valentín Gutiérrez Revuelta, con domicilio en 49810-Morales de Toro (Zamora), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 9,64 l/sq., en el término municipal de Pedrosa del Rey (Valladolid), con destino a riego agrícola de 16,0607 Ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.06.

Clase y afección de aprovechamiento: Realización de un sondeo de 101 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro para riego agrícola de 16,0607 Ha. correspondientes en su totalidad a la Parcela 5025 a, Polígono 10 del término municipal de Pedrosa del Rey (Valladolid).

Nombre del titular y D.N.I.: Valentín Gutiérrez Revuelta - 11.709.456-H.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 5025-a, Polígono 10 - Paraje "Villaester" - Pedrosa del Rey (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 17,43.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 9,64.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de 20 C.V. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 96.364.

Superficie regable en hectáreas: 16,0607.

Otros usos: No.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a don Valentín Gutiérrez Revuelta, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 9,64 l/sg., en el término municipal de Pedrosa del Rey (Valladolid), con destino a riego agrícola de 16,0607 Ha. y un volumen máximo anual de 96.364 m³.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su Disposición Adicional Duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta.—Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberán remitirse a este Servicio Territorial los datos referentes a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de la explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimosexta.—Esta concesión caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 24 de marzo de 2004.—El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Examinado el expediente C.P.-21.469-VA, incoado a instancia de Benedicto Alonso Miguel, JuanBautista Hurtado Antolín y Heliodoro Lanseco Barragán, con domicilio en C/ Cigüña, n.º 1-7.º D Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,38 l/sg., en término municipal de Trigueros del Valle (Valladolid), con destino a usos domésticos y riego de jardín y huerto.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.08.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 90 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro con destino a usos domésticos (12 personas) y riego de jardín y huerto (1.200 m²) para las subparcelas 2, 3 y 6 de la Parcela 5110 de Trigueros del Valle (Valladolid).

Nombre del titular y D.N.I.: Juan Bautista Hurtado Antolín, Benedicto Alonso Miguel y Heliodoro Lanseco Barragán - 12.674.333, 12.219.018 y 12.707.343.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Entre las subparcelas 2 y 3 de la parcela 5110 del Polígono 6 - Paraje "Urones" - Trigueros del Valle (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 11,11.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,38.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 15 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 3.795.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Juan Bautista Hurtado Antolín, Benedicto Alonso Miguel y Heliodoro Lanseco Barragán, autorización para extraer del acuífero 02.08 un caudal total continuo equivalente de 0,38 l/sg., en el término municipal de Trigueros del Valle (Valladolid), con destino a usos domésticos y riego de jardín y huerto y un volumen máximo anual de 3.795 m³.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su Disposición Adicional Duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo

de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido en base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Antes de proceder al consumo y uso doméstico del agua de la captación, se relacionará una analítica con el fin de darle el tratamiento adecuado de desinfección para garantizar su continua potabilidad.

Decimocuarta.—En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta.—Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberán remitirse a este Servicio Territorial los datos referentes a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de la explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimosexta.—Esta concesión caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 2 de abril de 2004.—El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

3446/2004

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Examinado el expediente C.P.-21.165-VA, incoado a instancia de Francisco Calvo Sanz, con domicilio en Plaza Agustín Duque, n.º 2-Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,2 l/sg., en término municipal de Amusquillo de Esgueva (Valladolid), con destino a riego agrícola de 2 Ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.08.

Clase y afección de aprovechamiento: Realización de un pozo de 85 m. de profundidad y 2,5 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón con destino a riego de 2 Ha. correspondientes a la Parcela 7, Polígono 7, en el término municipal de Amusquillo de Esgueva (Valladolid) y cuya superficie total es de 5,1970 Ha.

Nombre del titular y D.N.I.: Francisco Calvo Sanz - 12.209.055.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 7 - Polígono 7, Paraje "Pozanco" - Amusquillo de Esgueva (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,04.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,2.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba 5 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 12.000.

Superficie regable en hectáreas: 2.

Otros usos: No.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Francisco Calvo Sanz, autorización para extraer del acuífero 02.08 un caudal total continuo equivalente de 1,2 l/sg., en el término municipal de Amusquillo de Esgueva (Valladolid), con destino a riego agrícola de 2 Ha. y un volumen máximo anual de 12.000 m³.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su Disposición Adicional Duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido en base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Antes de proceder al consumo y uso doméstico del agua de la captación, se realizará una analítica con el fin de darle el tratamiento adecuado de desinfección para garantizar su continua potabilidad.

Decimoquinta.—Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberán remitirse a este Servicio Territorial los datos referentes a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de la explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimosexta.—Esta concesión caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 2 de abril de 2004.—El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

3447/2004

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Examinado el expediente C.P.-21.951-VA, incoado a instancia de Remigio de Fuentes Cano, con domicilio en Avenida de Portugal, n.º 9-Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 11,90 l/sg., en el término municipal de Villavieja del Cerro-Tordesillas, con destino a riego de 17,0180 Ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 130 m. de profundidad entubado con 350 mm. de diámetro, para una superficie total de riego de 17,0180 Ha., correspondiente a las parcelas 9 (1,1240 Ha.), 37 (2,8990 Ha.), 39 (3,2100 Ha.) y a la agrupación de parcelas 41, 42 y 43 (9,7850 Ha.), que corresponden a las regadas por el pozo de registro PRVA165074, del polígono 806, en Villavieja del Cerro-Tordesillas (Valladolid).

Nombre del titular y D.N.I.: Remigio de Fuentes Cano - 12.192.085.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 41 del Polígono 806, Paraje de las Palomas, Villavieja del Cerro-Tordesillas, Valladolid.

Caudal máximo en litros por segundo: 27,78 l/s.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 10,2108 l/s.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba sumergida de 110 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m³.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 102.108 m³.

Superficie regable en hectáreas: 17,0180.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Remigio de Fuentes Cano, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente

de 10,2108 l/s, en el término municipal de Villavieja del Cerro-Tor-desillas, con destino a riego de 17,0180 Ha. y un volumen máximo anual de 102.108 m³.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su Disposición Adicional Duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido en base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial,

ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta.—En cumplimiento de lo estipulado en las disposiciones transitorias de la Ley de Aguas, la presente resolución anula la de la inscripción de referencia PRVA 165074.

Decimosexta.—Esta concesión caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 16 de abril de 2004.—El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

3488/2004

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Duero
Resolución

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Examinado el expediente C.P.-23.496-VA, incoado a instancia de don Perpetuo Fernández González y doña M.ªLuisa Hernández Cascajo, con domicilio en Pedrosa del Rey (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 46,90 l/s, en término municipal de Pedrosa del Rey (Valladolid), con destino a riego de 67,01 Ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 175 m. de profundidad y entubado con 350 mm. de diámetro. Para riego de las parcelas del Polígono 3 números: 10004 (30,8660 Ha.), 20004 (12,5250 Ha.), 7(2,0890 Ha.), 10008 (12,8800 Ha.) y 20008 (8,6600 Ha.), del término municipal de Pedrosa del Rey (Valladolid), constituyendo en total una superficie de riego de 67,01 Ha.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Perpetuo Fernández González y doña M.^a Luisa Hernández Cascajo - 12.278.392 y 12.304.545, respectivamente.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 10004 del Polígono 3, paraje "Malvaseda", del término municipal de Pedrosa del Rey (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 50.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 40,20.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 150 C.V. Grupo bombeo sumergible con motor.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 402.060.

Superficie regable en hectáreas: 67,01.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a don Perpetuo Fernández González y doña M.^a Luisa Hernández Cascajo autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 40,20 l/sg., en término municipal de Pedrosa del Rey (Valladolid), con destino a riego de 67,01 Ha. y un volumen máximo anual de 402.060 m³.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su Disposición Adicional Duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—Si esta captación es utilizada también para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta.—Deberán remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (C/ Santuario, 14-47002 Valladolid), a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Así mismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control,

señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil de algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de la extracción.

Decimosexta.—En cumplimiento de lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la presente Resolución anula la de la inscripción de referencia PRVA113008.

Decimoséptima.—Esta concesión caducará por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 19 de abril de 2004.—El Jefe de Servicio de Gestión del D.P.H., José M. Martínez Anillo.

3489/2004

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Francisco Javier Acebes Martín, con D.N.I. 12.378.057-B, en representación de Lomo Grande, S.A., con C.I.F. A-28738680 y domicilio a efectos de notificación C/ Santa Ana, n.º 5-47430. Pedrajas de San Esteban (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-23.955-VA.

Información Pública

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

- Realización de un sondeo de 70 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, localizado en la parcela 44 del polígono 4, paraje Cruz del Lomo Grande, del término municipal de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).
- El caudal medio equivalente solicitado es de 7,2286 l/s. y se obtiene mediante un grupo electrobomba con motor de 35 C.V. El volumen máximo anual será de 72.286 m³.
- La finalidad del aprovechamiento es para riego agrícola en fincas de su propiedad sitas en la parcela 44 del polígono 4 y parcela 82 del polígono 5, en el término municipal de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), siendo la superficie total de riego de 12,0477 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 02.08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pedrajas de San Esteban, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C.P. 23.955-VA.

Valladolid, 13 de abril de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

3361/2004

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Doña María Guadarrama Izquierdo y don José Luis Busto Guadarrama con D.N.I. 12.272.812 y 9.280.399 respectivamente y domicilio a efectos de notificación en C/ Sombra, n.º 22 47164-Camporredondo (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información Pública

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 300 m. de profundidad y entubado de 350 mm. de diámetro en la Parcela 6 del Polígono 2, paraje "Los Valles" del término municipal de Camporredondo (Valladolid).

El caudal medio equivalente solicitado es de 14,04 l/s. a alumbrar mediante grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 75 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego agrícola de 23,4 Ha. en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 6 y 14 del polígono 2 y las parcelas 4, 5, 71, 72, 73 y 76 del polígono 3 en el término municipal de Camporredondo y Montemayor de Pililla (Valladolid), y cuya superficie total es de 23,4 Ha. El volumen máximo anual correspondiente es de 140.400 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 02.08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Camporredondo y Montemayor de Pililla (Valladolid), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C.P. 23.766-VA.

Valladolid, 22 de marzo de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

3464/2004

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C.P. 22.162-VA.

Nota

Peticionario: Antolín Alonso Nieto, Tomás y Miguel Ángel Alonso Benito.

Domicilio: Pza. de la Verdura, n.º 3, 47500-Nava del Rey (Valladolid).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 25 l/s.

Acuífero donde se han de realizar las tomas: 02.17.

Términos municipales donde radican las obras: Torrecilla del Valle-Rueda (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 del R.D. 849/1986 de 11 de abril modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo (R.D.P.H.) por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un (1) mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Art. 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. La presentación,

mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro n.º 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 2 de marzo de 2004.-El Comisario de Aguas, José Manuel Piris Ruesga.

3465/2004

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Comisaría de Aguas
Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C.P. 23.984-VA.

Nota

Peticionario: Galán Mesonero, S.L.

Domicilio: Avda. de Santander, Km. 3-Valladolid.

Representante: Doña M.ª Belén Amo González.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 13,2 l/sg.

Acuífero donde se han de realizar las tomas: 02.06.

Término municipal donde radican las obras: Santovenia de Pisuerga (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN (1) MES a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en

las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro n.º 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 31 de marzo de 2004.-El Comisario de Aguas, José Manuel Piris Ruesga.

3507/2004

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

En esta Subdelegación del Gobierno se ha dictado con fecha 11 de marzo de 2004, resolución de expulsión del territorio español, ordenando la salida inmediata del país y prohibiendo la entrada en el mismo durante el plazo de tres años, de don Grzegorz Cerdo, nacional de Polonia, N.I.E. X-03390456-A, por infracción al Art. 53.a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por las L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre, lo que se hace público por esta vía en base a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o a la sede del órgano autor del acto impugnado (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid), a elección del demandante.

Valladolid, 26 de abril de 2004.-El Secretario General en funciones, José Luis Useros Fernández.

3485/2004

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

En esta Subdelegación del Gobierno se han dictado las resoluciones de expulsión del territorio español que a continuación se indican, ordenando la salida inmediata del país y prohibiendo la entrada en el mismo durante el plazo de tres años, lo que se hace público por esta vía en base a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992.

Fecha Resol.	Nombre y apellidos	NIE	Normas infringidas
10.02.2004	Plamen Stoychev Georgiev	X-05523292-A	Art. 53.a) Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modif. por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre
07.04.2004	Xiao Wang	X-05639952-F	Art. 53.a) Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modif. por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre
07.04.2004	Fen Lin	X-05638947-Z	Art. 53.a) Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modif. por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o a la sede del órgano autor del acto impugnado (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid), a elección del demandante.

Valladolid, 29 de abril de 2004.-El Secretario General en funciones, José Luis Useros Fernández.

3606/2004

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

Núm.	Nombre y apellidos	Norma infringida Ley o Reglamento	(Art.)
29851	Roberto de la Lama López	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
29870	Laura Gaudes Susán	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
29873	Óscar Recio Señor	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
29898	M.ª Concepción Niño Blanco	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1

Núm.	Nombre y apellidos	Norma infringida Ley o Reglamento	(Art.)
29947	Valentín Maximiano Gago Fernández	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
29948	Luis Javier Velayos Lorenzo	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
29950	José Manuel Miguel Benidío	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
29951	Francisco Gallego Bravo	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
29964	Jaime Miguel Ribes Blabia	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
29979	Agustín Herrero Redondo	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
29987	Cristian Naranjo Correa	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
29990	José Luis Rodríguez de la Vega	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
29997	José Miguel Ochoa González	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30000	José Ignacio Bajo Martín	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30004	Fco. Javier Sobrino Pérez	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30007	Roberto Aparicio Cano	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30015	Carlos Crespo Díez	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30016	Fernando Muelledes Visa	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30024	Héctor Rodríguez de Lamo	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30029	Hugo A. Rodríguez García	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30030	Luis Javier Velayos Lorenzo	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30031	Juan Carlos Martínez Estrada	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30038	Juan Carlos García Polo	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30050	Luis Fernando Garrachón Pardo	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30075	Miguel Bonis del Pozo	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30111	Carmelo Alonso Martínez	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30698	Jonatan García San Frutos	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	25.1
30779	Ramón Mendoza Barrul	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)
30794	Antonio Borja López	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)
30819	Javier Mendoza Barrul	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)
30828	José Antonio Herrero Ortiz	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	26.d)
30829	Ana Mateo Urdiales	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	26.i)
30832	Jesús Sanz Cámara	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)
30833	José Luis Pellicer Artigot	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)
30837	José Carlos Fustes Rodríguez	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)
30838	Saturnino Martín Álvarez	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)
30840	Julián García Sáez	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)
30841	Juan Ignacio Abril Carretero	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)
30842	Faustino Rina López	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)
30843	Agustín Catalina Vicente	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)
30891	Jesús Cocho Martínez	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)
30899	Jesús Pastor Sondesa	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.a)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno (C/Jesús Rivero Meneses n.º 1) en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 26 de abril de 2004.-El Secretario General en funciones, José Luis Useros Fernández.

3486/2004

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores en los que se ha acordado la suspensión del procedimiento administrativo sancionador hasta que adquiera firmeza la sentencia del procedimiento penal.

Núm.	Nombre y apellidos	Norma infringida Ley o Reglamento	(Art.)
30510	Javier Casero Gil	Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana	23.n)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Jesús Rivero

Meneses n.º 1) en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 26 de abril de 2004.-El Secretario General en funciones, José Luis Useros Fernández.

3607/2004

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte: 1586

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el Registro, Depósito y Publicación de la revisión de las tablas salariales para los años 2003 y 2004 del Convenio Colectivo Provincial para el sector de "Pompas Fúnebres y Empresas Funerarias"

Vista la documentación relativa a la Revisión de las Tablas Salariales del año 2003 y fijación de las del 2004 del Convenio Colectivo Provincial para el sector del "POMPAS FÚNEBRES Y EMPRESAS FUNERARIAS" (código: 4701495), suscrito el día 27 de febrero de 2004, de una parte, por la Asociación de Empresarios de Pompas Fúnebres de Valladolid (AEMPOFUYA) y, de otra, por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (C.C.OO.), con fecha de entrada en este Organismo el día 2 de marzo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los Arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio (BOCyL del 4), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

Acuerda

Primero.-Inscribir dicha Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 26 de marzo de 2004.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco J. Bravo Ayala.

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 27 de febrero de 2004, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de Pompas Fúnebres y Empresas Funerarias para la Provincia de Valladolid, en la sede de C.C.OO. las personas que seguidamente se relacionan y en la representación que consta:

- Por la Asociación de Empresas de Pompas Fúnebres de Valladolid (ASEMPOFUYA): D. Ignacio Morchón Vaquero, D. Juan Guitart Casals.
- Por la Parte Social: D. Joaquín Redondo García.

Asesores: D. José L. Martín San Juan por U.G.T. y D. Luis Sáez González, D. José M.ª Viña Muñoz por C.C.OO.

Objeto de reunión.

- Revisión de las tablas salariales del año 2003.
- Elaboración de las tablas salariales para el año 2004 (Art. 28).

Tras las deliberaciones oportunas, los reunidos:

ACUERDAN

Primero.- Después de las diferentes deliberaciones se acuerda la revisión de las tablas salariales del año 2003, Art. 28 párrafo 5, del Convenio Colectivo del sector de Pompas Fúnebres y Empresas Funerarias para la Provincia de Valladolid, existido una desviación en el exceso del 0,6% del IPC previsto al IPC real se acuerda revisar las tablas salariales del 01/01/2003, al 31/12/2003.

Segundo.- Esta Comisión acuerda por unanimidad que en previsión de la posible variación en el exceso que exista en el IPC previsto al IPC real en el año 2004 se incrementará 0,4% sobre el IPC previsto para el año 2004 (2% más el 0,4%), como incrementar los 36 € anuales para todas las categorías, según acuerdo firmado en el Servicio Regional de Relaciones Laborales de la Junta de Castilla y León (SERLA).

Nota: El incremento del 0,4% en previsión de la posible desviación del IPC del año 2004, solo se revisará en el exceso.

Se adjuntan tablas salariales del año 2003 y 2004.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de cuya Acta se remitirá una copia a la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid de la Junta de Castilla y León, a los efectos que proceda.

A cuanto antecede dan su conformidad los asistentes que firman la presente en el lugar y fecha que constan "ut supra".

ANEXO I

Tabla Salarial para el año 2003

Categoría Profesional	Salario Base Mensual	Plus Disponibilidad 12-meses	Plus Penosidad 12-meses	Plus Transporte 12-meses	Salario Anual
GRUPO I					
Titulado Superior	1.233,76€			30,78€	18.875,76€
Titulado Medio	1.131,15€			30,78€	17.341,65€
GRUPO II					
Encargado	977,23€		51,31€	30,78€	15.643,53€
Conductor-Funerario	925,92€	164,18€	51,31€	30,78€	Con Dis. 16.844,04€ Sin Dis. 14.873,88€
Conductor	807,92€	164,18€	51,31€	30,78€	Con Dis. 15.073,98€ Sin Dis. 13.103,88€
Personal de Cementerio	807,92€		51,31€	30,78€	13.103,88€
Ayudante-Funerario	684,78€		51,31€	30,78€	11.256,78€
GRUPO III					
Comercial o Vendedor	874,62€			30,78€	13.488,66€
Oficial Administrativo	874,62€			30,78€	13.488,66€

Categoría Profesional	Salario Base Mensual	Plus Disponibilidad 12-meses	Plus Penosidad 12-meses	Plus Transporte 12-meses	Salario Anual
Auxiliar Administrativo	761,74 €			30,78 €	11.795,46 €
Azafata Recepcionista	695,05 €			30,78 €	10.795,11 €
GRUPO IV					
Limpiador-a	659,13 €			30,78 €	10.256,31 €

Tabla Salarial para el año 2004

Categoría Profesional	Salario Base Mensual	Plus Disponibilidad 12-meses	Plus Penosidad 12-meses	Plus Transporte 12-meses	Salario Anual
GRUPO I					
Titulado Superior	1.265,88 €			31,53 €	19.366,56 €
Titulado Medio	1.160,79 €			31,53 €	17.790,21 €
GRUPO II					
Encargado	1.003,17 €		52,55 €	31,53 €	16.056,51 €
Conductor-Funerario	950,63 €	168,13 €	52,55 €	31,53 €	Con Dis. 17.285,97 € Sin Dis. 15.268,41 €
Conductor	829,79 €	168,13 €	52,55 €	31,53 €	Con Dis. 15.473,37 € Sin Dis. 13.455,81 €
Personal de Cementerio	829,79 €		52,55 €	31,53 €	13.455,81 €
Ayudante-Funerario	703,68 €		52,55 €	31,53 €	11.564,16 €
GRUPO III					
Comercial o Vendedor	898,09 €			31,53 €	13.849,71 €
Oficial Administrativo	898,09 €			31,53 €	13.849,71 €
Auxiliar Administrativo	782,50 €			31,53 €	12.115,86 €
Azafata Recepcionista	714,20 €			31,53 €	11.091,36 €
GRUPO IV					
Limpiador-a	677,41 €			31,53 €	10.539,51 €

3492/2004

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área de Acción Territorial

Por esta Presidencia se ha resuelto iniciar el trámite de Exposición Pública del siguiente proyecto:

- **“Conservación ordinaria, renovación de firmes, señalización y vialidad invernal”.**

A los efectos previstos en el Art. 93 del T.R. de Disposiciones de Régimen Local, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al presente anuncio, se expone al público, en las oficinas del Servicio Administrativo de Cooperación, Avda. Ramón y Cajal, s/n, el proyecto anteriormente citado.

Valladolid, 11 de mayo de 2004.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

3784/2004

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área de Acción Territorial

Bases que han de regir la convocatoria de concesión de ayudas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Valladolid para la reposición o arreglo de relojes en edificios públicos

Base Primera.-Objeto.

1.1. Es objeto de estas bases la convocatoria de ayudas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Valla-

dolid, excluida la capital, para financiar los gastos de restauración de relojes existentes en edificios públicos o sustitución de los mismos.

1.2. En el caso de sustitución completa del reloj el Ayuntamiento vendrá obligado a guardar y exponer el antiguo en alguna dependencia del Ayuntamiento.

Base Segunda.-Disponibilidad presupuestaria.

El importe total de las ayudas, en cuanto a la aportación de la Diputación Provincial, será de 60.000 euros, consignados en la partida 204.45306.638.00 del presupuesto para el ejercicio 2004.

Base Tercera.-Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas a que estas bases se refieren los Municipios y las Entidades Locales Menores de la Provincia de Valladolid, excluida la capital, que sean titulares de los edificios públicos donde se ubique o pretenda ubicarse el reloj, así como los Municipios donde se ubiquen edificios públicos de otra titularidad siempre que el Ayuntamiento obtenga la autorización de su titular para la instalación.

Base Cuarta.-Solicitudes.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de la misma, finalizando el plazo de presentación el día 30 de julio de 2004.

4.2. A las solicitudes obligatoriamente se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificado del órgano competente del Ayuntamiento o de la Entidad Local Menor por el que se acuerda solicitar la ayuda económica y su cuantía.
- b) Acreditación de la propiedad:
 - 1.-En el caso de titularidad pública municipal: Certificación del Secretario de la Entidad Pública deducida del inventario de bienes.
 - 2.-En el caso de titularidad pública no municipal: Título de propiedad en original o fotocopia compulsada. En este caso deberá además presentarse un escrito por el que el titular del inmueble autoriza al Ayuntamiento para que proceda a la instalación o restauración del reloj.
- c) Reportaje fotográfico del edificio donde exista o pretenda instalarse el reloj.
- d) Presupuesto de casa especializada de las instalaciones a realizar, debiendo especificarse en cada partida el precio unitario de cada una de ellas.
- e) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas solicitadas o concedidas para la realización de las mismas obras por cualquiera Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, indicando sus importes, o bien, de que no se ha solicitado ni obtenido ayuda económica.
- f) Declaración jurada en la que se manifieste estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas con esta Diputación Provincial.

Base Quinta.-Cuantía de las ayudas.

5.1. La cuantía máxima de la subvención por actuación no será superior al 80 por 100 del presupuesto que presente el Ayuntamiento, sin que en caso alguno el importe de la subvención sea superior a 1.500 euros, siendo de cargo del Ayuntamiento los excesos de presupuesto respecto de lo aprobado.

5.2. Las ayudas que se concedan serán compatibles con otras que puedan otorgarse para el mismo fin por cualquier entidad, pública o privada, sin que la suma de las subvenciones percibidas pueda superar el importe de la inversión realizada.

Base Sexta.-Subsanación y mejora de la solicitud.

6.1. Si la solicitud presentada por el interesado no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases o faltan todos o alguno de los documentos señalados en la Base Cuarta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos exigidos, indicándole expresamente, que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, previa declaración de esta circunstancia mediante la correspondiente resolución.

6.2. La Diputación Provincial podrá dirigirse al solicitante o a cualquier Administración Pública para solicitar información o documentación que aclare o complemente el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

Base Séptima.-Tramitación.

7.1. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, y examinada la documentación aportada por el solicitante, la Comisión de Acción Territorial, previos los informes y visitas que se consideren oportunos, efectuará propuesta de concesión de las subvenciones, conforme a los siguientes CRITERIOS DE SELECCIÓN POR ORDEN DE PRIORIDAD, hasta agotar la partida presupuestaria:

- En primer lugar la restauración de relojes en edificios públicos de propiedad municipal.
- En segundo lugar la sustitución de relojes en edificios públicos de propiedad municipal.
- En tercer lugar la restauración de relojes en otros edificios públicos de otra titularidad, siempre que el Ayuntamiento obtenga la autorización del titular para la instalación.
- En cuarto lugar la sustitución de relojes en otros edificios públicos de otra titularidad, siempre que el Ayuntamiento obtenga la autorización del titular para la instalación.

7.2. La Comisión de Acción Territorial, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con posibilidad de ampliación de un mes más, ele-

vará la propuesta de concesión de las subvenciones a la Junta de Gobierno, como órgano competente para resolver la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

7.3. La Comisión de Acción Territorial efectuará seguimiento de las actuaciones incluidas en esta convocatoria, así como la interpretación de la misma y la resolución de cuantas cuestiones surjan durante su ejecución.

Base Octava.-Ejecución de la inversión y plazo de terminación.

Las inversiones que obtengan subvención por aplicación de estas Bases, serán gestionadas directamente por los Ayuntamientos beneficiarios.

Los beneficiarios deberán justificar, en la forma que se establece en la base novena, el cumplimiento de la finalidad y condiciones de la subvención, antes de 1 de octubre de 2005. En caso contrario, se podrá proceder a la cancelación de la subvención.

Base Novena.-Pago de las ayudas.

Para proceder al pago de las ayudas concedidas una vez ejecutada la instalación, el Ayuntamiento o Entidad Local Menor remitirá copia compulsada de las facturas, junto con la resolución de aprobación de la factura por el órgano competente, el mandamiento de pago original o compulsado de referida factura y documento acreditativo de la transferencia bancaria, igualmente compulsado.

Base Décima.-Cancelación de las ayudas.

En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases o aplicación de las ayudas a fines distintos a aquellos para los que fueron concedidas, procederá la cancelación de las ayudas concedidas.

Valladolid, a 5 de mayo de 2004.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

3753/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Alcaldía

Con fecha 16 de abril de 2004, la Junta de Gobierno de Valladolid adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127.2 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Y con el objeto de lograr la máxima eficiencia en la tramitación de los procedimientos administrativos.

A propuesta de esta Alcaldía se ACUERDA:

Primero.-Todos los Concejales Delegados Generales tendrán por delegación de la Junta de Gobierno en relación con los asuntos de sus respectivas materias las siguientes atribuciones:

Actos de trámite de los procedimientos administrativos, incluido el de iniciación del mismo.

Revisión de precios y prórrogas de contratos, cualquiera que sea su cuantía, siempre que no supongan una modificación del mismo.

Segundo.-Delegar en el Concejal Delegado General de Administración y Recursos la resolución de los asuntos que se citan:

- Liquidación, rectificación y anulación de cuotas, u otras incidencias relativos a todas las exacciones municipales.
- Fraccionamiento y aplazamientos de pagos de exacciones.
- Competencias delegables, según lo dispuesto por el Art. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, de la Junta de Gobierno en relación con el personal funcionario y laboral, con excepción de las funciones siguientes:
 - a) Autorización de desplazamientos con motivo de asistencia a cursos, seminarios, comisiones de servicios, cuyo gasto supere la cantidad de 900 euros, salvo casos de urgencia apreciada por la Alcaldía.
 - b) Sancionar las faltas muy graves del personal laboral y las sanciones graves y muy graves del personal funcionario.
 - c) Nombramientos de funcionarios de libre designación.

Tercero.—Estas delegaciones complementan a las anteriores delegaciones acordadas por la Junta de Gobierno de Valladolid en sesiones celebradas el 29 de enero y el 13 de febrero de 2004.”

Valladolid, 26 de abril de 2004.—El Alcalde, Fco. Javier León de la Riva.

3503/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sección de Gestión Urbanística

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector 38 Residencial Jalón

El Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 16 de diciembre de 2003, ha dictado el Decreto n.º 11845, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 32484/02, relativo al Proyecto de Actuación con el de reparcelación en él contenido, a desarrollar por Sistema de Concierto del Sector 38, del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, “Residencial Jalón”, promovido por las empresas GUADALMINA DE INVERSIONES, S.L., METROVACESA DE VIVIENDAS, S.L., VALLEHERMOSO, DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A.U. y URBANIZADORA DE VALLADOLID, S.A., y atendido que:

1.º—Por Decreto de Alcaldía n.º 10153, de 18 de octubre de 2002, se resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del referido Sector, incorporado al expediente como Anexos I y II con las condiciones establecidas en dicho Decreto, las cuales han sido cumplimentadas mediante la presentación el día 16 de abril de 2003, de Proyecto Refundido, así como documentación complementaria al Proyecto Refundido, presentada el 19 de septiembre de 2003, siendo informados favorablemente por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, y que se incorporan al expediente como Anexos III y IV, siendo ambos Anexos objeto del presente pronunciamiento.

2.º—El proyecto presentado responde al supuesto de Sistema de Actuación por Concierto, cumpliéndose las determinaciones exigidas en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como en el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Decreto 3288/78, de 25 de agosto.

3.º—Se ha realizado el preceptivo período de información pública, habiéndose presentado escrito de alegaciones por parte de la Comunidad de Usuarios Concesionarios Directos del Canal del Duero con fecha 7 de abril de 2003 en el que solicitaba se modificaran diversos aspectos del proyecto de actuación, especialmente los relativos a la calificación de sus terrenos como dominio público hidráulico; con posterioridad (14 de noviembre de 2003) dicha Comunidad de Usuarios ha presentado escrito desistiendo de dichas alegaciones, por lo que éstas se tienen por no presentadas.

4.º—En cuanto a la adjudicación al Ayuntamiento del 2,54% del aprovechamiento lucrativo que le corresponde en el Sector 38 “Residencial Jalón”, en una parcela inicial de uso industrial en el Sector 44 “Industrial Jalón” de 20.513,92 m², ha sido informada favorablemente desde el punto de vista económico por el técnico economista de la Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo. Dicha parcela se entregará libre de cargas y gravámenes.

5.º—De conformidad con el artículo 77 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, entre los efectos de la aprobación de los Proyectos de Actuación, cuando contenga la reparcelación, se establece la “Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, en su caso”.

El artículo 124 de la referida Ley establece entre los bienes integrantes del patrimonio público de suelo: “los terrenos obtenidos por cesiones, incluido siempre el aprovechamiento que exceda del que corresponda a los propietarios de suelo urbano y urbanizable”.

6.º—Conforme a lo dispuesto por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

En su virtud esta Alcaldía RESUELVE:

I.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación con el de Reparcelación en él incluido, por Sistema de Concierto, del

Sector 38, del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, “Residencial Jalón”, de conformidad con la documentación a la que se refiere el Fundamento 1.º, y que se ha incorporado al expediente como Anexo III y IV, condicionando la producción de efectos jurídicos de éste a la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como a la inscripción registral de la parcela adjudicada al Ayuntamiento en el Sector 44 “Industrial Jalón”, libre de cargas y gravámenes.

II.—De conformidad con la Instrucción de Secretaría General 3/2000, de 28 de septiembre de 2000, para la coordinación de actuaciones municipales que afecten a los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal, proceder a la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, dando de baja las fincas municipales iniciales aportadas como consecuencia de los restos de terrenos expropiados incluidos dentro del ámbito del Plan Parcial, relacionadas en las páginas 42 y siguientes del Proyecto de Actuación (Anexo III).

Proceder a la rectificación del Inventario Municipal de Bienes dando de alta las fincas resultantes contenidas en el apartado III.8.7. “Adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”, página 108 del Proyecto de Actuación (Anexo III), hasta la página 126 del mismo, con la calificación contenida en la ficha de cada una de las parcelas, procedentes de las cesiones obligatorias y gratuitas, así como de los excesos de aprovechamientos correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Dar de alta la parcela ubicada en el Sector 44 “Industrial Jalón”, resultante de los excesos de adjudicación en el Sector 38 “Residencial Jalón”, descrita en el Proyecto de Actuación, Anexo IV, pág. 5, con una superficie de 20.513,92 m².

III.—Conforme a la Instrucción de Secretaría General 3/2000, de 28 de septiembre de 2000, para la coordinación de actuaciones municipales que afecten a los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal, una vez se pueda tomar posesión de las fincas cedidas, por los Servicios Técnicos se levantará acta de toma de posesión en la que se recoja la superficie de las fincas resultantes, descripción de los linderos y mojones delimitadores y demás circunstancias que se consideren oportunas, procurándose se entreguen valladas. Dicha acta se acompañará con el oportuno levantamiento topográfico y se remitirá una copia al Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio.

IV.—Por parte de la promotora deberá liquidarse la tasa correspondiente a la Ordenanza Fiscal por Servicios Urbanísticos, así como inscribir en los Registros de la Propiedad que pudieran resultar afectados, el Proyecto de Actuación objeto de la presente resolución, el cual se recogerá en la Sección de Gobierno y Actas, acreditando ambos extremos en la Sección de Gestión Urbanística, sita en el Monasterio de San Benito, planta segunda, puerta 30.

Copia del Proyecto de Actuación convenientemente inscrito en el Registro de la Propiedad, deberá entregarse en la Sección de Inventario del Excmo. Ayto. de Valladolid, a efectos de la posterior consecución de las licencias pertinentes.

V.—Declarar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa”.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, significando que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. En ambos casos referido plazo se computará a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Valladolid, 26 de abril de 2004.—El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado (Dto. n.º 794 de 28 de enero de 2004), José Antonio García de Coca.

3425/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Conservación de Infraestructuras*Concurso para la adjudicación de obras*

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se hace público el Pliego de Cláusulas Administrativas y se anuncia la contratación de las obras mediante concurso, con tramitación ordinaria y procedimiento de licitación abierto.

Órgano contratante: Ayuntamiento de Valladolid, con domicilio en Plaza Mayor, número 1, 47001 Valladolid.

Objeto: Urbanización de la calle Puente Colgante entre Pso. Zorrilla y Pso. Arco Ladrillo.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Tipo de licitación: 750.000€, (Setecientos cincuenta mil euros).

Garantía provisional: No se exige.

Clasificación del contratista:

Grupo G Subgrupo 6 Categoría e)

Examen del expediente y solicitud de documentación: En el Servicio de Conservación de Infraestructuras del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Valladolid, sito en Monasterio de San Benito, C/ San Benito n.º 1, planta 3.ª

Teléfono 983-42-64-66, fax 983-42-64-67.

Copia del Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán obtenerse en "OFTECO REPROGRAFÍA", Paseo de Zorrilla, número 29, 47006 Valladolid. Teléfono: 983 22-62-74.

Más información en la página web del Ayuntamiento: www.ava.es

Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán, en días de oficina, de ocho treinta a catorce treinta horas, en el citado Servicio de Conservación de Infraestructuras, en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la fecha de la última publicación preceptiva (BOP o BOCYL).

Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

La entrega de ofertas por correo se adecuará a lo previsto en el artículo 80 del R.D. 1098/01 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de plicas: En acto público a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, en una de las dependencias del Monasterio de San Benito.

Documentos a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres distintos, en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Variaciones o alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Gastos de los anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de Proposición sin variantes

D. ... (nombre y apellidos del firmante), mayor de edad, con domicilio en ..., calle ... con D.N.I. núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de 199 ..., en ... (nombre propio, o en representación de ... (nombre de la persona representada), según ... (poder o documento acreditativo) otorgado ... (identificación del documento), enterado de que el Ayuntamiento de Valladolid pretende contratar la ejecución de las obras de ..., se somete a las normas legales y reglamentarias aplicables a este tipo de contrato, acepta las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales aprobados al efecto y ofrece realizar las obras en las siguientes condiciones:

1. Precio de ... (cifra en letras).
2. Plazo ...

(Fecha y firma)

Valladolid, 22 de abril de 2004.-P.D. El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, (Acuerdo Junta Gobierno 29 de enero de 2004), José Antonio García de Coca.

3426/2004

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Conservación de Infraestructuras*Concurso para la adjudicación de obras*

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se hace público el Pliego de Cláusulas Administrativas y se anuncia la contratación de las obras mediante concurso, con tramitación ordinaria y procedimiento de licitación abierto.

Órgano contratante: Ayuntamiento de Valladolid, con domicilio en Plaza Mayor, número 1, 47001 Valladolid.

Objeto: Urbanización del Camino de la Esperanza (entre línea FF.CC. y P.º Zorrilla).

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Tipo de licitación: 650.000€, (Seiscientos cincuenta mil euros).

Garantía provisional: No se exige.

Clasificación del contratista:

Grupo G Subgrupo 6 Categoría e)

Examen del expediente y solicitud de documentación: En el Servicio de Conservación de Infraestructuras del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Valladolid, sito en Monasterio de San Benito, C/ San Benito n.º 1, planta 3.ª

Teléfono 983-42-64-66, fax 983-42-64-67.

Copia del Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán obtenerse en "OFTECO REPROGRAFÍA", Paseo de Zorrilla, número 29, 47006 Valladolid. Teléfono: 983 22-62-74.

Más información en la página web del Ayuntamiento: www.ava.es

Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán, en días de oficina, de ocho treinta a catorce treinta horas, en el citado Servicio de Conservación de Infraestructuras, en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la fecha de la última publicación preceptiva (BOP o BOCYL).

Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

La entrega de ofertas por correo se adecuará a lo previsto en el artículo 80 del R.D. 1098/01 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de plicas: En acto público a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, en una de las dependencias del Monasterio de San Benito.

Documentos a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres distintos, en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Variaciones o alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Gastos de los anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de Proposición sin variantes

D. ... (nombre y apellidos del firmante), mayor de edad, con domicilio en ..., calle ... con D.N.I. núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de 199 ..., en ... (nombre propio, o en representación de ... (nombre de la persona representada), según ... (poder o documento acreditativo) otorgado ... (identificación del documento), enterado de que el Ayuntamiento de Valladolid pretende contratar la ejecución de las obras de ..., se somete a las normas legales y reglamentarias aplicables a este tipo de contrato, acepta las condiciones

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales aprobados al efecto y ofrece realizar las obras en las siguientes condiciones:

1. Precio de ... (cifra en letras).
2. Plazo ...

(Fecha y firma)

Valladolid, abril de 2004.-P.D. El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, (Acuerdo Junta Gobierno Valladolid de fecha 29 de enero de 2004), José Antonio García de Coca.

3451/2004

AGUASAL

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto de Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana, de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio y de la Tasa del Servicio de Recogida de Basuras, sin que durante ese plazo se hubieran producido reclamaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo, volviéndose firme el acuerdo inicial al que se refiere.

1.-A la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana, se incorpora la siguiente modificación:

- Tipo impositivo:
 - Urbanos: 0,66 euros.
 - Rústicos: 0,70 euros.
- Exenciones:
 - Urbanos: Cuya cuota líquida sea inferior a 3,00 euros.
 - Rústicos: Cuya cuota líquida sea inferior a 7,00 euros.

2.-A la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa del Servicio de Recogida de Basuras, se incorpora la siguiente modificación:

- Art. 9.2: Letras a), b), c), d), e) y f): 24 euros, al semestre.

3.-A la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio, se incorpora la siguiente modificación:

- Art. 9: Acometida de agua: 90,15 euros.

Tarifa 1. Uso doméstico,

Hasta 20 m ³	6,00 euros
De 21 a 50 m ³	0,30 euros
De 51 a 100 m ³	0,41 euros
De 100 m ³ en adelante	0,71 euros

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas,

Hasta 20 m ³	6,00 euros
De 21 a 50 m ³	0,30 euros
De 51 a 100 m ³	0,41 euros
De 100 m ³ en adelante	0,71 euros

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas,

Hasta 20 m ³	6,00 euros
De 21 a 50 m ³	0,30 euros
De 51 a 100 m ³	0,41 euros
De 100 m ³ en adelante	0,71 euros

Este acuerdo entrará en vigor a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y será aplicable a partir del día 1 de junio de 2004.

Aguasal, 22 de abril de 2004.-El Alcalde, Elpidio García Martín.

3463/2004

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Intentada notificación por dos veces a la empresa Riova Hostelera, S.L. del Pliego de Cargos relativo a expediente sancionador incoado por este Ayuntamiento contra la misma, en conformidad con lo acordado en el Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedi-

miento Administrativo Común, por la presente se comunica a la empresa Riova Hostelera, S.L. que podrá examinar dicha documentación en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, teniendo el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto para aportar alegaciones, documentos o información que estimen conveniente para su defensa.

Arroyo de la Encomienda, 26 de abril de 2004.-El Alcalde, P.D. José Manuel Méndez Freijó.

3530/2004

ATAQUINES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2004, los proyectos de las obras: Nuevas Redes en C/ San Pedro, y Pavimentación en C/ Medina, C/ Arévalo y C/ Larga (1 tramo) en Ataques, incluida en los Planes Provinciales de Cooperación 2004, redactados por el Ingeniero de Caminos Julián Alonso Chillón, por un importe de 72.000 euros y 37.000 respectivamente se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 20 días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ataques, 11 de mayo de 2004.-El Alcalde, Eutiquio Vara Hernanz.

3763/2004

BOBADILLA DEL CAMPO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Bobadilla del Campo, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Alfredo Gutiérrez Navas.

3497/2004

BOBADILLA DEL CAMPO

Subasta para la adjudicación de obras

Se realiza el presente anuncio sin perjuicio de los términos que resulten en el Decreto de Delegación de la Contratación de la Diputación Provincial de Valladolid; por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de abril de 2004, anunciándose la subasta por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria conforme a las siguientes condiciones:

Órgano contratante: Ayuntamiento de Bobadilla del Campo, con domicilio en Plaza Onésimo Redondo, 1 (Valladolid).

Objeto: Captación de aguas para el abastecimiento en Bobadilla del Campo.

Plazo de ejecución: Un mes.

Tipo de licitación: 45.000 euros.

Garantía provisional: 900 euros.

Garantía definitiva: 4 por ciento del precio de la adjudicación.

Examen del expediente: En las oficinas del Ayuntamiento de Bobadilla del Campo.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en días de oficina, de 10 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Bobadilla del Campo, en el plazo de 26 días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si este día no fuera martes o viernes se prorrogará al primero de estos días.

Las proposiciones se redactarán en castellano según el modelo que se adjunta.

Apertura de plicas: Al quinto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si tal día no fuera martes o viernes se prorrogaría al primer lunes, martes o viernes siguiente.

Clasificación del contratista: No se exige.

Documentación a presentar: La dispuesta en la Cláusula 11.

Gastos del anuncio: Por cuenta del contratista.

ANEXO

Modelo de Proposición

Don ... con domicilio a efectos de notificación en C/... n.º... de... y con D.N.I. n.º..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ... C.I.F. n.º ... en cuyo nombre y representación comparece), estando enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder a contratar las obras de CAPTACIÓN DE AGUAS PARA EL ABASTECIMIENTO EN BOBADILLA DEL CAMPO, de acuerdo de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas se comprometo a ejecutar las referidas obras por el precio de ... euros (en número y letra) incluido el I.V.A. vigente.

En ... a ... de ... de ... (Fdo.)

Bobadilla del Campo, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Alfredo Gutiérrez Navas.

3501/2004

BOCIGAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante 15 días (quince).

En este plazo y 8 (ocho) días más, se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 193, números 2) y 3) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Bocigas, 21 de abril de 2004.-El Alcalde, José Emilio Escudero García.

3457/2004

BOCIGAS

El Pleno del Ayuntamiento de Bocigas, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2004, ha aprobado inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Bocigas.

Al objeto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda abierto un periodo de información pública por plazo de dos meses contados a partir de la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en un diario de mayor difusión en la provincia.

Durante este plazo, el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones o instalaciones de nueva planta, ampliación demolición o cambio de uso de las mismas en todo el término municipal, hasta la aprobación definitiva del instrumento planeamiento y como máximo durante dos años. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Bocigas, 21 de abril de 2004.-El Alcalde, José Emilio Escudero García.

3458/2004

BOECILLO

"Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 15 de marzo de 2004 se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos número 1/2004 por suplemento de crédito y crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este durante veinte días hábiles en aplicación del procedimiento administrativo común regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de segundo acuerdo expreso, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boecillo, 21 de abril de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Moreno.

3455/2004

BOECILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de 8 de abril de 2003, se somete a información pública el expediente n.º 24/04, incoado a petición de Dña. María Pilar Docio Solé en nombre y representación de SEGURALIMENT, S.L., para la actividad de LABORATORIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA sito en el Edificio C.E.E.I. Mod. 1.01 del Parque Tecnológico de Boecillo, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad pueda examinarlo durante horas de oficina en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular por escrito en el Registro General las observaciones pertinentes, todo ello en el término de VEINTE días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Boecillo, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Moreno.

3539/2004

BOECILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de 8 de abril de 2003, se somete a información pública el expediente n.º 53/04, incoado a petición de D. Juan Moliner Delgado en nombre y representación de CONSULTORIA ENERGÉTICA Y TÉCNICA (CONERTEC, S.A.), para la actividad de ESTACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS sito en la parcela 6 del Parque Tecnológico de Boecillo, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad pueda examinarlo durante horas de oficina en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular por escrito en el Registro General las observaciones pertinentes, todo ello en el término de VEINTE días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Boecillo, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Moreno.

3541/2004

BOECILLO

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indica:

1.-Órgano que ha incoado el expediente: Ilmo. Sr. Alcalde.

Órgano instructor del expediente: Los abajo firmantes, pudiendo ser objeto de recusación de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Órgano competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el Art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

2.-Se le comunica que se ha iniciado expediente sancionador en la fecha que se indica, participándole el derecho que le asiste de alegar cuanto considere conveniente durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto. El escrito se dirigirá al Ilmo Sr. Alcalde, presentándose en el Registro General de Ayuntamiento de Boecillo. Si no presenta alegaciones esta publicación será considerada Propuesta de Resolución (Art. 13.2 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto).

3.-El pago de la multa: Deberá ingresarse en la Caja Rural del Duero, oficina de Boecillo cuya n.º de cuenta es 3083-1901-56-1081783522.

El importe de la multa se reducirá el 30% si se hace efectivo el pago antes de que se dicte la resolución sancionadora.

4.-Identificación del conductor en caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo o cuando la titularidad del mismo la ostente una identidad jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el

caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave, con una multa de 301 euros, de acuerdo con la Legislación establecida en el R.D. Legislativo de 339/1990 de 2 de marzo, modificado por Ley 19/2001 de 19 de diciembre. Con el fin de ahorrarles trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el titular sea una persona física, se entenderá que es el conductor si no facilita los datos del mismo en el plazo señalado.

5.-Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión.

Nombre y apellidos	Matrícula	Exp./Boletín	Fecha denuncia	Art.	Tipo de infracción	Importe €
Miguel Ángel Fernández Carrera	6749-BGL	186/2003	19/12/2003	11.3.1-B (LSV)	Leve	60
José María San José Alonso	VA-9505-AK	194/2004	04/12/2003	154.2-a	Leve	90
Rafael Cuesta Barbado	1841-CDM	196/2004	03/12/2003	94.2	Grave	150
Santiago Calvo de Miguel	VA-0122-N	201/2004	10/12/2004	94.2-c	Leve	90
M.ª Montserrat Gómez Vázquez	VA-7194-L	206/2004	02/01/2004	94.2-e	Leve	60
Miguel Ángel Ares Largo	VA-9267-AK	207/2004	29/12/2004	171.1-a	Leve	60
Ángel Sesma Ballesta	M-8160-PD	208/2004	29/12/2003	171.1-a	Leve	60
Jesús María Gómez García	VA-0971-T	218/2004	28/01/2004	94.2-e	Leve	60
Santiago Calvo de Miguel	VA-8317-AB	227/2004	28/01/2004	94.2-e	Leve	60
Ricardo Orduña Gallego	VA-5019-AJ	229/2004	28/01/2004	91.2-i	Leve	60
Jesús Tejedor Adrados	9983-BMK	232/2004	28/01/2004	94.2-e	Leve	60
Carmen Barrena Pérez	M-9693-NL	243/2004	01/03/2004	154.2-a	Leve	90
Gilberto López Alfonso	O-4571-BL	251/2004	16/02/2004	94.2-a	Grave	150
Enrique Arnau Basteiro	VA-8560-AF	261/2004	29/01/2004	171.1-a	Leve	60
Eliseo de la Fuente Anrubia	VA-7988-P	257/2004	04/02/2004	154.2-a	Leve	90
Óscar Herrera Ramos	0563-CHZ	258/2004	04/02/2004	154.2-a	Leve	90
Evaristo A. Llorente Cohen	VA-8147-S	265/2004	15/03/2004	94.2-e	Leve	60

Boecillo, 27 de abril de 2004.-Instructores de los expedientes, Policías Locales, 2738 - 8010 - 8011.

3543/2004

BOECILLO

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indica:

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes que se relacionan, incoados por infracción a las normas de tráfico urbano, una vez concluida la instrucción del procedimiento y realizados los trámites administrativos legalmente descritos vistas las Propuestas de Resolución formuladas por el Instructor y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 7 y 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, el Sr. Alcalde resuelve:

I.-Sancionar a cada uno de los interesados que se indican, por considerarse probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia, y decla-

rando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

II.-Advertir a los interesados que dicho acto puede ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique este edicto.

Si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el primero, o se haya producido su desestimación presunta.

III.-El pago de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días hábiles siguientes a la firmeza de la Resolución en la Caja Rural del Duero, oficina de Boecillo cuyo n.º de cuenta es 3083-1901-50-1081782821.

Nombre y apellidos	Matrícula	Exp./Boletín	Fecha denuncia	Art. R.G.C.	Tipo de infracción	Importe €
Julio César Solís Pérez		119/2003	17-09-2003	127.2-a	Leve	90€
Teófilo Pascual Valdivieso	VA-2611-W	140/2003	20-10-2003	171.1-a	Leve	60€
Ana María Bermejo López	VA-8051-M	141/2003	20-10-2003	171.1-a	Leve	60€
Julio Rodríguez Zarzuelo	VA-1089-AH	148/2003	27-10-2003	154.2-a	Leve	90€
Efrén Bajo Díez	VA-1977-AJ	161/2003	22-10-2003	171.1-a	Leve	60€
Plácido García Alonso	7572-BMH	163/2004	24-11-2003	154.2-a	Leve	90€
Sergio José Pena Fernández	VA-4313-AF	168/2003	14-11-2003	171.1	Leve	60€
Francisco Javier Velásquez López	VA-9681-AK	185/2003	15-12-2003	155-1.a	Leve	60€
Jesús Ángel Martínez Hernández	8382-BKF	191/2004	24-11-2003	94.2-e	Leve	60€
M.ª del Mar Sánchez Mateos	VA-1080-O	192/2004	03-11-2003	94.2-1F	Grave	150€
M.ª Ángeles González Martín	VA-9322-Z	198/2004	28-11-2003	94.2-e	Leve	60€

Nombre y apellidos	Matricula	Exp./Boletín	Fecha denuncia	Art. R.G.C.	Tipo de infracción	Importe €
Fernando Escudero San José	VA-0938-AK	217/2004	28-01-2004	11.3 (LSV)	Leve	60€
Juan Nieto García	1530-CBG	219/2004	30-01-2004	11.3 (LSV)	Leve	60€
Ángel David Gallegos Pajares	P-6233-J	222/2004	03-02-2004	121.5-03	Leve	60€
Álvaro Martínez Reol	5710-BHP	225/2004	11-02-2004	155.1-a	Leve	60€
Beatriz Parrado de Paz	VA-7451-AJ	230/2004	28-01-2004	91.2-i	Leve	60€
José Luis Pascual Zapico	M-2201-YW	233/2004	27-01-2004	94.2-e	Leve	60€
José Alfredo Gabriel Gusano	VA-2851-AD	239/2004	13-02-2004	11.3 (LSV)	Leve	60€
Lourdes Prieto Pando	5952-CDR	242/2004	24-02-2004	154.2-a	Leve	90€

Boecillo, 20 de abril de 2004.–El Instructor del expediente, Policías Locales, 2.738 - 8.010 - 8.011.

3544/2004

BOLAÑOS DE CAMPOS

Redactada la Cuenta General y los Estados anuales de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2003, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha, 29 de abril de 2004; de conformidad con lo establecido en el Art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días; durante los cuales y ocho más los interesados pueden examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Bolaños de Campos, 29 de abril de 2004.–El Alcalde, Gregorio V. Villarroel de Paz.

3568/2004

EL CAMPILLO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

El Campillo, 26 de abril de 2004.–El Alcalde, Alfredo Marcos Fortea.

3502/2004

CASASOLA DE ARIÓN

Don Juan Antonio Palencia García, en nombre y representación de Sdad. Coop. Ltda. "ARIÓN" ha solicitado a esta Alcaldía licencia para la construcción de un centro de almacenamiento de cereal en la parcela situada en la C/ Manganeses, s/n., en este término municipal de Casasola de Arión (Valladolid), conforme a Proyecto visado el 22 de abril de 2004 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para el que se considere afectado pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casasola de Arión, 28 de abril de 2004.–El Alcalde, Luis M.ª Palencia Morchón.

3500/2004

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo

de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Castroponce de Valderaduey, 27 de abril de 2004.–El Alcalde, Jesús I. de Santiago García.

3524/2004

LA CISTÉRNIGA

Doña María Dolores Fuertes Zapatero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de almacén de productos cárnicos, en la parcela n.º 33.25 y 33.26 del Polígono Industrial La Mora de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Cistérniga, 27 de abril de 2004.–El Alcalde, Fernando Peñas Prieto.

3499/2004

LA CISTÉRNIGA

Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación al interesado, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta Administración, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado, mediante el presente anuncio, para ser notificado por comparecencia.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Ayuntamiento de La Cistérniga (Valladolid).

Lugar: Plaza Mayor, n.º 14. La Cistérniga (Valladolid).

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

– *Contribuyente:* María Isabel de la Barrera-Montenegro Álvarez.

Concepto: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Ejercicio: 2001.

Importe: 951,58€.

– *Contribuyente:* Jesús de la Barerra-Montenegro Álvarez.

Concepto: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Ejercicio: 2001.

Importe: 951,58 €.

– *Contribuyente:* Ramiro Blázquez Regidor/María Julita del Castillo de la Lastra.

Concepto: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Ejercicio: 2001.

Importe: 33,81 €.

La Cistérniga, 29 de abril de 2004.–El Alcalde, Fernando Peñas Prieto.

3565/2004

COGECES DE ÍSCAR

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 78 del R.D.L. 2/2000, se anuncia la siguiente licitación:

1.º–Objeto del contrato: La explotación del bar ubicado en el edificio de propiedad municipal sito en la Plaza Mayor.

2.º–Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación al alza se fija en 2.520 euros anuales.

3.º–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º–Garantías: Provisional, 100 euros. Definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

5.º–Obtención de documentación: Pliego de condiciones: Secretaría del Ayuntamiento de Cogeces de Íscar.

6.º–Presentación de ofertas: En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

7.º–Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 15 horas del siguiente día hábil al de finalización de presentación de proposiciones.

Cogeces de Íscar, 30 de abril de 2004.–El Alcalde, Valentín Cisneros Escribano.

3534/2004

ÍSCAR

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de abril de 2004, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito n.º 03/2004 por crédito extraordinario y por modificación de la financiación de inversiones, del Presupuesto General de 2004.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expedientes se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, en horas de oficina al público (lunes a viernes de 9 a 14 horas), a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se hayan publicado íntegramente las modificaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íscar, 27 de abril de 2004.–El Alcalde, Alejandro García Sanz.

3535/2004

MEDINA DEL CAMPO

Secretaría General

Convocatoria de subasta, tramitación ordinaria: Aprovechamiento de pastos propiedad de Ayuntamiento de Medina del Campo

1.–Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Medina del Campo.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación y Patrimonio).

2.–Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos propiedad del Ayuntamiento de Medina del Campo.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.–Presupuesto base de licitación.

Lote 1: 48 € al alza.

Lote 2: 355 € al alza.

5.–Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.–Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Medina del Campo. B) Domicilio: Plaza Mayor de la Hispanidad, s/n. C) Localidad y código postal: Medina del Campo 47400. D) Teléfono: 983-811020. Fax: 983-804963. F) Fecha límite de la obtención de documentos e información: Dentro del plazo de presentación de proposiciones (quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP).

7.–Requisitos específicos del contratista.

No se exigen.

8.–Presentación de las proposiciones.

A) Las proposiciones se presentarán en el plazo de los quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Si el último día de este plazo coincidiese con sábado, domingo o festivo, se entenderá que el último día del plazo se cumple al día inmediatamente siguiente que no sea festivo.

B) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en la cláusula correspondiente de las del pliego que rige la contratación.

C) Lugar de presentación: (Mismos datos punto 6).

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la firma del contrato.

9.–Apertura de las ofertas.

A) Fecha: El primer día natural siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, salvo que coincida con sábado, domingo o festivo, supuesto en el cual la licitación tendrá lugar el primer día natural posterior.

B) Hora: 13:00 horas.

C) Lugar: Salón de Escudos de la Casa Consistorial.

10.–Otras informaciones.

A) Aprobación del expediente de contratación: Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2004..

B) Consulta documentación: Unidad Administrativa de Contratación del Ayuntamiento de Medina del Campo y en la dirección de internet: www.ayto-medinadelcampo.es

11.–Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Medina del Campo, 22 de abril de 2004.–El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

3399/2004

MELGAR DE ARRIBA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, Proyecto redactado por el ingeniero de Caminos D. MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍN relativo a la obra de Urbanización de las Calles Santiago, Arrabales, Barriales, y Hospital por un importe de 41.000 €, obra incluida en los Planes Provinciales de Cooperación 2004; se expone al público por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia; en las oficinas municipales al objeto de que pueda ser examinado y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Melgar de Arriba, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde, Pedro García Cardo.

3513/2004

MOJADOS

Se encuentra expuesto al público por espacio de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Padrón correspondiente al 1.º trimestre del año 2004 por Abastecimiento de Agua, al objeto de que aquellas personas interesadas puedan examinarlo y, si lo desean, interponer recurso de reposición de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre.

En todo caso, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con los requisitos y plazos que se indican en el Art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa y los que consideren convenientes para la defensa de sus derechos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el Art. 124.4 de la Ley General Tributaria.

Simultáneamente se hace saber que la cobranza, en período voluntario de los recibos correspondientes a las referencias exacciones se realizará en la Oficina de Recaudación sita en la Casa Consistorial de la Villa durante los días hábiles comprendidos entre el 17 de mayo y el 16 de julio del año 2004, durante las horas de oficina.

Transcurridos los plazos señalados se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20% y el devengo de intereses de demora desde dicha fecha.

Mojados, 26 de abril de 2004.-El Alcalde, Pedro Villarreal Rodríguez.

3527/2004

PALAZUELO DE VEDIJA

Por Resolución de Alcaldía n.º 27 de 26 de abril de 2004 se ha aprobado el Padrón de Contribuyentes de las Tasas por Suministro de Agua, Basuras y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2004, el cual se encuentra expuesto al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos, y si lo desean, interponer recurso de reposición.

En todo caso cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid con los requisitos y plazos que se indican en los artículos 45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren convenientes para la defensa de sus derechos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, haciéndose público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Simultáneamente se hace saber que la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes se realizará en las oficinas municipales los días hábiles comprendidos entre los meses de mayo y junio de 2004. Transcurrido el período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con el reglamento general de Recaudación, con el recargo del 20% y los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Palazuelo de Vedija, 26 de abril de 2004.-El Alcalde, José María Calderón Sánchez.

3525/2004

PIÑEL DE ABAJO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2004, se ha decidido inicialmente la enajenación del bien inmueble que a continuación se indica:

Solar en Calle Plazuela, n.º 3 con una superficie de 40 metros cuadrados.

Durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinarse el expediente en la Secretaría General y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes. Caso de que no presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo y ello sin perjuicio de que quede condicionado a la autorización de la Diputación Provincial cuando proceda.

Piñel de Abajo, 26 de abril de 2004.-El Alcalde, Gabriel Alonso Resina.

3545/2004

PIÑEL DE ARRIBA

Sardilici Agropecuaria, S.L., con C.I.F. P47423330, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Bodega de elaboración de vinos tintos en Avda. San Gregorio, n.º 18 de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piñel de Arriba, 10 de mayo de 2004.-El Alcalde, Mauro Prieto Fernández.

3755/2004

PORTILLO

Aprobada por la Alcaldía por Decreto de fecha 27 de abril de 2004 la lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al primer trimestre de 2004.

Se exponen al público los referidos Padrones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a partir desde el día siguiente a la publicación de este anuncio a efectos de que los interesados puedan examinarlos y, si lo desean, interponer recurso de reposición.

En todo caso cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Valladolid, con los requisitos y plazos que se indican en los artículos n.º 45 y siguientes de la Ley 29/1988 de lo Contencioso Administrativo de Castilla y León, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren convenientes para la defensa de sus derechos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Portillo, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Antonio P. Sevillano Cortés.

3498/2004

POZUELO DE LA ORDEN

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003, junto con los documentos que la integran, e informada según lo previsto en el Art. 193.2 de la Ley 39/1988 por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de la Orden, 21 de abril de 2004.-El Alcalde, Ángel M.º Villafáfila Gutiérrez.

3398/2004

QUINTANILLA DE ONÉSIMO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino la financiación de inversiones a ejecutar en el presupuesto, a efectos de que puedan examinarse si se estiman convenientes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintanilla de Onésimo, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Antonio Castrillo Villamañán.

3459/2004

QUINTANILLA DE ONÉSIMO

Don Francisco Javier López Llorente, que actúa en representación de Bodegas S.A.T. Pagos del Infante, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad reforma de una nave para Bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos acogido a la D.O. Ribera de Duero, en nave ubicada en la Ctra. Valladolid-Soria de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanilla de Onésimo, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Antonio Castrillo Villamañán.

3460/2004

QUINTANILLA DE ONÉSIMO

Don José Millán Fadrique López, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad Taller de fabricación de envases y embalajes de madera en nave sita en la calle Cañada Real, 10 de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanilla de Onésimo, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Antonio Castrillo Villamañán.

3461/2004

SAELICES DE MAYORGA

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2003, este Ayuntamiento aprueba el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General del Ayuntamiento durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señala en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Saelices de Mayorga, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Jesús Redondo Moro.

3564/2004

SAN ROMÁN DE HORNIJA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de marzo de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de la explotación de la piscina municipal y bar sito en las instalaciones de la misma, se anuncia concurso por procedimiento abierto, de acuerdo con las siguientes bases:

- Primera: Es objeto de este contrato la gestión de la Piscina Municipal y bar durante la temporada de 2004.
- Segunda: El tipo de licitación al alza queda fijado en 1.202,00 euros.
- Tercero: El tiempo de duración del contrato será desde el 28 de junio hasta el 7 de septiembre de 2004.
- Quinto: Garantías: Se fija la garantía provisional en 24,00 euros (2%) y la garantía definitiva en el 4% del importe de adjudicación.
- Cuarto: Las proposiciones de las personas interesadas en la participación en este concurso se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en horario de oficina, según el modelo previsto en el Pliego de Cláusulas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- Quinto: Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil de oficina siguiente a la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

Modelo de Proposición

Don ... con domicilio en la calle ... número ... de ... DNI n.º ... en nombre propio (o en representación de ...), teniendo conocimiento de que por el Ayuntamiento de San Román de Hornija se va a proceder a la adjudicación por concurso mediante procedimiento abierto de la explotación de la piscina municipal y bar sito en las instalaciones de la misma, durante la temporada estival de 2004, toma parte en el mismo, comprometiéndose, de acuerdo con el pliego de condiciones o cláusulas económico-administrativas, a realizar la explotación de piscina municipal y del bar por el precio de ... pesetas (en letra) impuestos incluidos.

De acuerdo con los criterios que han de servir de base para la adjudicación, presenta en hoja aparte y firmada la Memoria de calidad del servicio que se pretende gestionar.

Asimismo hace constar que cumple y acepta todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato y declara no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 20 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Se adjuntará copia del DNI si es persona física y poder, en su caso, si actúa en nombre y representación de otra persona. Si se trata de persona jurídica se deberá de presentar copia de la escritura de constitución y poder de la persona física que la represente).

En ... a ... de ... 2004.

Firma del proponente

San Román de Hornija, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Javier Casas Huete.

3558/2004

SANTERVÁS DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de dos mil cuatro, el Proyecto Básico y de Ejecución de Urbanización de las Calles Mayor y Lagares (de Santervás de Campos), por un importe de 34.999,98 €, así como el relativo a la reforma de las Redes de Saneamiento y Abastecimiento de Zorita de la Loma por un importe de 37.999,99 € redactado por los Arquitectos AGÜNDEZ Y GARCÍA ARQUITECTOS, S.L., obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación ejercicio 2004, se expone al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en las oficinas municipales, al objeto de que pueda ser examinado y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Santervás de Campos, 30 de marzo de 2004.–El Alcalde, Santiago Baeza Benavides.

3515/2004

SANTOVENIA DE PISUERGA

Promotor: Fernando Cebrián Arnanz.

Actividad: Taller de mecanizado y pulido de piedras ornamentales.

Emplazamiento: Polígono Industrial "El Arenal", parcela n.º 3.

Expte.: 12/04.

Por el promotor se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad descrita en esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santovenia de Pisuerga, 28 de abril de 2004.–El Alcalde, Alberto Pérez Uruña.

3537/2004

LA SECA

Don Francisco Javier Sanz Cantalapiedra, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Restaurante y Venta de Productos de la Tierra, en C/ Santiago Sanz, 31, de este municipio.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Seca, 22 de abril de 2004.–El Alcalde, Damián Recio Cantalapiedra.

3546/2004

SIMANCAS

Por Resolución de esta alcaldía n.º 120 de fecha 16 de abril de 2004, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle Modificado n.º 1 de la Manzana "A" del Plan Parcial "Entrepinos-Peñarrubia" perteneciente al término municipal de Simancas (Valladolid), promovido por DISEÑOS URBANOS, S.A. (DIURSA), y redactado por los arquitectos D. Alberto López Merino y J. Gerardo Méndez Pascual.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", "Boletín Oficial de Castilla y León", y prensa local, –última inserción–.

Durante dicho plazo el expediente de aprobación podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Simancas, en horario de oficina y formularse las alegaciones que proceden en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente (artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 154 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

Simancas, 16 de abril de 2004.–El Alcalde, Miguel Rodríguez Ramón.

3496/2004

TORDEHUMOS

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las obras de "Red de abastecimiento y de saneamiento de la calle Ancha y de la calle Postigo" a adjudicar mediante procedimiento abierto por el sistema de concurso

Presupuesto base de licitación y tipo de oferta.

El presupuesto base de licitación sobre el que los licitadores presentarán su oferta es de 41.000,00 euros que es el que figura en el proyecto. En este importe está incluido el Impuesto sobre el Valor

Añadido, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial y el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como todos aquellos otros gastos a que se refiere el Art. 153.1 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación.

Plazo presentación ofertas.–26 días naturales contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales se podrá examinar en las oficinas de este Ayuntamiento el Proyecto Técnico y el correspondiente Pliego de Condiciones.

Fianza provisional.–2% del precio de licitación.

Modelo de proposición.

Don ... con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ... n.º ... de ... y con N.I.F. n.º ... , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ... C.I.F. n.º ... en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder a contratar las obras de ... de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas se compromete a ejecutar las referidas obras por el precio de ... euros (en número y en letra) incluido el I.V.A. vigente, para la fase A incluida en Plan Provincial 2002.

... euros (en número y en letra) incluido el I.V.A. vigente, para el resto de la obra.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.: ...

Tordehumos, 4 de mayo de 2004.–La Alcaldesa, M. Antonia Olea Cartón.

3756/2004

TORDESILLAS

Doña M.ª José Martínez Sánchez, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de la actividad de explotación de ganado bovino extensivo, en la Granja "Las Islas" al Pago El Piornal de este término municipal.

En cumplimiento del Art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 31 de marzo de 2004.–El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

2807/2004

TORDESILLAS

Delegando en la Junta de Gobierno Local la competencia para otorgar licencias municipales para la tenencia de animales potencialmente peligrosos

Por resolución de la Alcaldía n.º 228 de fecha 26 de abril de 2004, esta Alcaldía ha resuelto delegar a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia de otorgar licencia municipales para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 26 de abril de 2004.–El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

3538/2004

TORRELOBATÓN

Don Félix Madera Mayor, en nombre y representación de Proyectos e Inversiones GOVADE, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras y actividad para la ejecución de Parque Eólico "San Lorenzo III" de este término.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y el Art. 25.2b) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los medios informativos que a continuación se indican: Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "El Norte de Castilla" para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelobatón, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Julián González Díez.

3449/2004

TORRELOBATÓN

Don Félix Madera Mayor, en nombre y representación de Proyectos e Inversiones GOVADE, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras y actividad para la ejecución de Parque Eólico "San Lorenzo I" de este término.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y el Art. 25.2b) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los medios informativos que a continuación se indican: Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "El Norte de Castilla" para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelobatón, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Julián González Díez.

3450/2004

TORRELOBATÓN

Don Félix Madera Mayor, en nombre y representación de Proyectos e Inversiones GOVADE, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras y actividad para la ejecución de Parque Eólico "San Lorenzo II" de este término.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y el Art. 25.2b) de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los medios informativos que a continuación se indican: Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "El Norte de Castilla" para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelobatón, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Julián González Díez.

3454/2004

TORRESCÁRCELA

Don Fernando Gómez Hoyos, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalación de una explotación extensiva de ganado en el polígono 17, parcelas 2,5064 y 5065 de este término municipal de Torrecárcela-Aldealbar.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecárcela, 26 de abril de 2004.-El Alcalde, Luis A. Gómez Iglesias.

3529/2004

TUDELA DE DUERO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2004, aprobó el proyecto de obra de:

- Alumbrado Público, redactado por don Miguel Ángel Perote Cid, por importe de 27.105,67 €.

Este proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Tudela de Duero, 28 de abril de 2004.-El Alcalde, Óscar Soto Palencia.

3533/2004

VELASCÁLVARO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Velascálvaro, 22 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Amor Hernández García.

3405/2004

VELLIZA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Velliza, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Rubén Poncela Maeso.

3566/2004

VILORIA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 26 de marzo de 2004, se ha decidido inicialmente la enajenación de los bienes inmuebles que a continuación se indican:

- Parcela 65-1-2, del Polígono 4.

- Parcela 65-1-3, del Polígono 4.

Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio podrá examinarse el expediente en Secretaría General y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes. Caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo y ello sin perjuicio de que quede condicionado a la autorización de la Diputación Provincial, cuando proceda.

Viloria, 16 de abril de 2004.-El Alcalde, Antonio de Benito Sierra.

3456/2004

VILLABRÁGIMA*Anuncio de aprobación inicial presupuesto 2004*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del texto antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 169.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villabrágima, 27 de abril de 2004.-La Alcaldesa, M. Rosario Hernández López.

3536/2004

VILAFRANCA DE DUERO

En las oficinas municipales, y durante quince días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesta al público la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2004.

Contra los datos de la referida matrícula podrá interponerse recurso de reposición ante el Administrador de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al del término de la exposición pública.

Se advierte que, según lo establecido en el Art. 111 de la Ley 30/92, la interposición de los expresados recursos no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, con la salvedad prevista en dicho precepto.

Villafranca de Duero, 26 de abril de 2004.-El Alcalde, Clementino González Moyano.

3521/2004

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS*Operaciones corrientes*

Capítulo 1.º-Impuestos directos	52.300,00
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	---
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	33.820,00
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	74.765,00
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	84.573,00
Total	245.458,00

Operaciones de capital

Capítulo 6.º-Enajenación de inversiones	---
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	112.203,00
Capítulo 8.º-Activos financieros	---
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	4.950,00
Total	117.153,00
Total Ingresos	362.611,00

GASTOS*Operaciones corrientes*

Capítulo 1.º-Remuneraciones del personal	51.690,00
Capítulo 2.º-Gastos en bienes y servicios	88.750,00
Capítulo 3.º-Gastos financieros	1.350,00
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	4.100,00
Total	145.890,00

Operaciones de capital

Capítulo 6.º-Inversiones reales	191.210,00
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	14.000,00
Capítulo 8.º-Activos financieros	---
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	11.511,00
Total	216.721,00

Total Gastos **362.611,00**

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor en agrupación.

Personal Laboral

- Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto pueden interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villalar de los Comuneros, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Félix Calvo Casasola.

3528/2004

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamuriel de Campos, 22 de abril de 2004.-El Alcalde, Jesús Manuel Cocho Rodríguez.

3400/2004

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Don José Luis Gil Arranz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Bar Merendero en Bar La Ruta, C/ Real n.º 12 de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarmentero de Esgueva, 22 de abril de 2004.-El Alcalde, Santiago Torres Bazaco.

3448/2004

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º-Impuestos directos	49.200,00
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	33.635,00
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	54.500,00
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	23.600,00
Total	160.935,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	64.165,00
Total	64.165,00
Total Ingresos	225.100,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º-Remuneraciones del personal	36.845,00
Capítulo 2.º-Gastos en bienes y servicios	94.600,00
Capítulo 3.º-Gastos financieros	646,29
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	2.500,00
Total	134.591,29
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º-Inversiones reales	89.300,00
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	1.208,71
Total	90.508,71
Total Gastos	225.100,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Personal Laboral

- Denominación del puesto: Operario Usos Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposi-

ción cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 299/1998.

- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villavencio de los Caballeros, 28 de abril de 2004.-El Alcalde, Alberto de Paz Rueda.

3526/2004

ZARATÁN

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Créditos Extraordinarios número 02/2004 se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

- Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

N.º Funcional	N.º Económico	Explicación	Importe
5.1.1.	601.00	Ejecución de acceso al Cementerio Municipal	103.103,58 €
Total			103.103,58 €

- Financiación del Crédito Extraordinario:

N.º Económico	Explicación	Importe
870	Remanente de Tesorería	103.103,58 €
Total		103.103,58 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Zaratán, 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Carlos Carranza Lucas.

3531/2004

ZARATÁN*Citación para ser notificado por comparecencia*

Intentada la notificación al interesado o a sus representantes, por dos veces en el domicilio indicado en el boletín de denuncia basado en informe de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se cita a los interesados o sus representantes, mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Expediente: 013/03.

Procedimiento: Notificación de inicio de expediente sancionador en materia de tráfico.

Denunciado: Isaías Vaquero Arranz.

Órgano responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Zaratán (Valladolid).

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaratán, 26 de abril de 2004.-El Concejal Delegado de Urbanismo y Servicios Municipales, Francisco Baraja Hernández.

3569/2004

MANCOMUNIDAD RÍO ERESMA

ISCAR

Redactados los Estados y Cuentas Anuales del ejercicio económico de 2003 de la Mancomunidad Río Eresma, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, sita en la Plaza Mayor, n.º 1 de Íscar (Valladolid), con el fin de que en horas de oficinas al público, durante quince días hábiles y ocho más, se puedan formular las reclamaciones, sugerencias y alegaciones que se consideren convenientes.

Íscar, 21 de abril de 2004.—El Presidente, Alejandro García Sanz.

3402/2004

MANCOMUNIDAD CAMPO DE PEÑAFIEL

PEÑAFIEL

Rendida por Presidencia la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2003, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

Peñafiel, 7 de abril de 2004.—El Presidente, Miguel Ángel Benito Rodríguez.

3420/2004

MANCOMUNIDAD CAMPO DE PEÑAFIEL

PEÑAFIEL

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el 4 de marzo de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Asamblea de Concejales por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Peñafiel, 7 de abril de 2004.—El Presidente, Miguel Ángel Benito Rodríguez.

3421/2004

MANCOMUNIDAD "ZONA NORTE DE VALLADOLID"

VILLALÓN DE CAMPOS

Concurso para la contratación de suministro de Vehículo-tractor

Entidad adjudicadora.—Mancomunidad Municipal "Zona Norte de Valladolid".

Expediente n.º: 01/2004.

Objeto del contrato.—El suministro de un vehículo tractor para transporte de R.S.U.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.—La contratación se realizará mediante tramitación ordinaria, en procedimiento abierto y por concurso.

Presupuesto base de licitación.—Cincuenta y cinco mil euros (55.000 €).

Garantías.—Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Obtención de documentación e información.—En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en Avda. del Parque, 10, de Villalón de Campos (47600-Valladolid); Tfno.: 983-741039, de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría de la Mancomunidad, en días de oficina, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La entrega de ofertas por correo se adecuará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Documentación a presentar.—Se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Apertura de proposiciones.—Será pública y se celebrará en una de las Salas de la sede de la Mancomunidad, a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, salvo que cayera en sábado, en cuyo caso se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

Información adicional.—Aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión de 26 de abril de 2004 el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al presente concurso se expone al público por un plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, siendo aplazada la licitación, si fuese necesario, en el supuesto de que se formulara alguna.

Modelo de proposición.—El establecido en el Anexo III del Pliego de Condiciones.

Gastos de anuncios.—Serán por cuenta del adjudicatario.

Villalón de Campos, 4 de mayo de 2004.—El Presidente, José Andrés García Moro.

3754/2004

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Juicio de Faltas: 99/2004.

N.º Ident.: 47186 2 0100229/2004.

Sección: CL.

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 99/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento: Juicio de Faltas 99/2004-CL.

En Valladolid, a quince de abril de dos mil cuatro.

Doña Cristina María Fernández Viforcós, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio de Faltas 99/2004, seguida por una falta de realiz. actividades sin seguro obl. (636) contra Coman Ilie con domicilio en Simancas nacido el día 06-06-1979, con D.N.I. 179010634001 y Mircea Petrache con domicilio en La Mojenera (Almería), habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal ejerciendo la acción pública.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Coman Ilie y a Mircea Petrache, como autor material el primero y cooperador necesario el segundo, responsables de una falta del Art. 636 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días multa a razón de 9 euros de cuota diaria a cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Coman Ilie, con NIE 1790106340011, nacido el 06-06-1979, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en C/ Torres núm. 10 de Simancas —Valladolid—, Mircea Petrache cuyo último domicilio lo tuvo en C/ La Joya núm. 27 de La Mojenera —Almería—, y actualmente ambos en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a veintuno de abril de dos mil cuatro.—La Secretaria, María Dolores Saiz López.

3414/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 1

Juicio de Faltas: 837/2003.

N.º Ident.: 47186 2 0108300/2003.

Sección: A.

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 837/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento: Juicio de Faltas 837/2003-A.

En Valladolid, a quince de abril de dos mil cuatro.

Doña Cristina María Fernández Viforcós, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio de Faltas 837/2003, seguida por una falta hurto contra Petar Valentinov Gruev habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante y a la vez perjudicado la entidad comercial PC CITY Valladolid.

Fallo

Debo absolver como absuelvo a Petar Valentinov Gruev, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Petar Valentinov Gruev con NIE x05340782K, nacido en Sofía (Bulgaria) el día 17-10-1979 hijo de Valentín y Eva y pasaporte núm. 329515260, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.-La Secretaria, María Dolores Saiz López.

3416/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 1

Juicio de Faltas: 119/2004.

N.º Ident.: 47186 2 0108923/2003.

Sección: CL.

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 119/2004 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento: Juicio de Faltas 119/04-CL.

Sentencia

En Valladolid, a veinte de abril de dos mil cuatro.

Don José M.ª Crespo de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de Juicio de Faltas seguida por una falta contra El Patrimonio contra Agostinho Manuel Martins Da Costa siendo denunciante Fernando González Sánchez y perjudicado Carrefour asistidos del Letrado Sr. Garicano, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo

El Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española ha decidido

Condenar a Agostinho Manuel Martins Da Costa como autor responsable de una falta contra El Patrimonio ya definida y en virtud de lo que antecede a la pena de arresto de cinco fines de semana condenándole igualmente al abono de las costas causadas, acordando la entrega definitiva de los efectos a Carrefour.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Agostinho Manuel Martins Da Costa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de , expido la presente en Valladolid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.-La Secretaria, María Dolores Saiz López.

3415/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 178/2004.

Número de Identificación Único: 47186 2 0308421/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Dionysios Kazakos.

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 178/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Dionysios Kazakos de la falta que le venía siendo imputada en el presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Dionysios Kazakos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Valladolid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.-La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago.

3417/2004

Juzgados de lo Social**VALLADOLID.-NÚMERO 1***Cédula de Notificación*

Doña Carmen Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 60/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Olivar Reverón, contra la empresa Confecciones Helarsán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Confecciones Helarsán, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.525,45 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid, don José Miguel Tabarés Gutiérrez. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Helarsán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Olalla García.

3474/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 1*Cédula de Notificación*

Doña Carmen Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 11/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Valdivieso Muñoz, contra la empresa Edificaciones Castilla Alarcón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Edificaciones Castilla Alarcón, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.234,89 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra el mismo apremiado, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

C) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. don José Miguel Tabarés Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid. Doy fe. Siguen las firmas."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificaciones Castilla Alarcón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Olalla García.

3478/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 2

Cédula de Notificación

Doña Ana Soria Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 34/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel de la Peña Valverde, contra la empresa Estudio Plaza San Juan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda en cuanto se dirige contra Estudio Plaza San Juan, S.L., condeno a esta demandada a pagar al actor la cantidad de 6.114,41 euros, por los conceptos expresados en la demanda, más el interés del 10% anual desde el 28-11-2003 hasta la fecha de esta Sentencia, a partir de la cual se devengarán los ordinarios previstos en la LEC.

Condeno explícitamente al FOGASA en su condición de responsable legal subsidiario a estar y pasar por la condena que se impone a la empresa citada en el expositivo anterior, condena que no debe entenderse como un pronunciamiento, ni siquiera declarativo, referido a la relación jurídico material de fondo con los trabajadores, aún no nacida y ajena a este pleito.

Que desestimo la demanda en cuanto se dirige contra José Juan Martín de Mier, imputándole la condición de empresario, y le absuelvo de todas las pretensiones contra él deducidas en la demanda.

Que me declaro incompetente para conocer de la demanda en cuanto se dirige contra José Juan Martín de Mier, acción fundada

en el incumplimiento de los deberes impuestos en la Ley de Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, y me abstengo de entrar en el fondo de esta cuestión, que se deja imprejuzgada, advirtiendo a la parte actora de su posibilidad de ejercitar las acciones que entienda oportunas ante la jurisdicción civil.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el Art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa la recurrente tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena más ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (150,25 euros) (veinticinco mil pesetas-25.000 Ptas.) en el Banesto, (Sucursal de Pza. San Miguel), n.º 6230; c/c n.º 0630008 y n.º de cuenta Expte. 4627000065:0034/2004.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estudio Plaza San Juan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a veintidós de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana Soria Muñoz.

3466/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Cédula de Notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 243/2003 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de doña Rosa María González Terán, contra la empresa H. de la Calle Centro Logístico, S.L., sobre , se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado H. de la Calle Centro Logístico, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.647,29 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez, don Santiago Marqués Ferrero.-Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a H. de la Calle Centro Logístico, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

3418/2004